



MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO



**REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN**

**DEL CICLO DE PRUEBAS DE SELECCIÓN DE**

**CABALLOS JÓVENES DE LA DISCIPLINA DE**

**DOMA CLÁSICA PARA EL AÑO 2009**



## **REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DEL CICLO DE PRUEBAS DE SELECCIÓN DE CABALLOS JÓVENES DE LA DISCIPLINA DE DOMA CLÁSICA PARA EL AÑO 2009**

### **1. ORGANIZACIÓN**

- 1.1 El Ciclo de Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes para la disciplina de Doma Clásica para el año 2009 será coordinado por la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (ANCCE), según el Reglamento General de Organización de las Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes para el año 2009 aprobado por la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos (DGRAG) del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) con fecha 31 de marzo de 2009.
- 1.2 Los resultados de cada ejemplar en estas pruebas deberán ser recogidos e informatizados por parte de ANCCE y enviados a los responsables de los esquemas de selección para realizar las evaluaciones genéticas, así como comunicados al MARM a través de los sistemas informáticos y de comunicación disponibles. Los modelos de fichas que deberán ser utilizados y rellenados en su totalidad, para la recogida uniforme de la información, figuran en el Anexo I del presente Reglamento.
- 1.3 El primer ejercicio de doma clásica obligatorio, que deberán ejecutar los ejemplares de 4, 5 y 6 años en cada prueba, lo constituirá una reprise Preliminar (de 4, 5 y 6 años, respectivamente), mientras que el segundo ejercicio de doma obligatorio que deberán realizar será una reprise Final (de 4, 5 y 6 años, respectivamente).
- 1.4 En las actas oficiales de las pruebas habrán de recogerse de forma obligatoria, precisa y constatada los datos relativos a las mismas necesarios para los esquemas de selección, a cuyos responsables se deberá canalizar por parte de ANCCE, toda la información necesaria para realizar las evaluaciones genéticas.

### **2. ESTRUCTURACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN**

- 2.1 Podrán inscribirse en las pruebas del ciclo, los ejemplares que hayan nacido en España y estén inscritos en un Libro de Registro oficial de España y que tengan una edad de 4, 5 ó 6 años de edad.

Asimismo podrán inscribirse los caballos enteros y yeguas importados inscritos en un Libro Genealógico en España siempre que los resultados obtenidos en las pruebas del ciclo se puedan integrar en los programas de mejora oficialmente aprobados para cada raza, y cumplan las condiciones de inscripción fijadas por el comité organizador.



- 2.2 Para poder inscribirse y participar en una prueba del Ciclo, los jinetes y ejemplares participantes, deberán reunir las siguientes condiciones:
- Jinete: estar en posesión de la Licencia Anual del Jinete del año en curso, que emite la Real Federación Hípica Española.
  - Caballo: Estar en posesión del Pasaporte y/o Carta Genealógica perteneciente a un Libro Genealógico español y de la Licencia Anual Caballar del año en curso que emite la Real Federación Hípica Española. Además deberán cumplir los requisitos zootécnico-sanitarios y de bienestar animal establecidos por la normativa vigente.
- 2.3 El número mínimo de ejemplares para la celebración de la prueba, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada, será de 20 para doma, siendo recomendable que existan en cada prueba un mínimo de 5 animales en cada grupo de edad, pudiendo el comité organizador suspender la prueba si en el momento de finalización del plazo de solicitud de inscripción el número de ejemplares fuese insuficiente.
- 2.4 Es obligatoria la realización de un reconocimiento veterinario de forma previa a la celebración de las pruebas, no pudiendo tomar parte en las mismas aquellos ejemplares que sean rechazados en el citado reconocimiento. El veterinario deberá comprobar la documentación del animal y determinará si el mismo reúne las condiciones sanitarias establecidas por los requisitos zootécnico-sanitarios y de bienestar animal determinados por la normativa vigente y el condicionamiento sanitario de cada región, estando asimismo capacitado para impedir la participación de aquellos animales con algún proceso patológico evidente o síntomas de cojera manifiesta.
- 2.5 Los propietarios de los ejemplares deberán aportar al comité organizador los documentos ya reseñados, la fotocopia de carta de origen del ejemplar, y las exigencias sanitarias que, en su caso, impongan las autoridades competentes. Esta documentación se entregará al comité organizador y se devolverá a la finalización de la prueba.
- 2.6 La solicitud de inscripción en las pruebas se realizará a través de la entidad coordinadora, ANCCE, según el modelo que figura en el Anexo II del presente Reglamento, que deberá ser obligatoriamente completada en su totalidad y conllevará la autorización de los propietarios a la utilización y publicación de la información relativa a sus animales para los esquemas de selección y la cesión a la Administración de cuantos datos sean necesarios, recabando ANCCE el consentimiento inequívoco de los titulares de los datos de carácter personal que, en su caso, soliciten a los participantes, en la forma y condiciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



- 2.7 Junto al modelo de solicitud de inscripción en las pruebas, debe incluirse una copia de la Carta de Origen o Pasaporte del ejemplar.
- 2.8 Para evitar esfuerzos excesivos en los caballos jóvenes, la entidad organizadora, si lo considera perjudicial para los mismos, podrá limitar el nº de participaciones de un mismo ejemplar en pruebas que se desarrollen en breve espacio de tiempo, de forma que en aquellas que se celebren con un intervalo menor a 7 días, el propietario sólo pueda inscribir al ejemplar en una de ellas.
- 2.9 En ausencia de otras normas específicas, el régimen disciplinario de calificadores, jinetes y propietarios será el establecido, para casos análogos, por la normativa de la RFHE.

### **3. PRUEBAS DEL CICLO**

#### **3.1. FASE DE CLASIFICACIÓN**

**3.1.1. Primer día: Prueba de Presentación.** Se realizarán dos pruebas diferentes dentro de este ejercicio:

- Prueba de Presentación Montada, consistirá en una prueba libre con tres minutos cronometrados en la que se realizarán como mínimo los siguientes ejercicios:
  - Un círculo (de 20 metros) al trote a cada mano.
  - Alargamiento del trote en al menos 20 metros.
  - Un círculo de galope a cada mano con salida desde trote de trabajo.
  - 20 metros, como mínimo de paso medio y 20 metros, como mínimo de alargamiento del paso, alargando el cuello del caballo, así como su línea superior.
  - Esta prueba deberá realizarse con filete simple, fusta y espuelas facultativas, quedando autorizado el trote levantado.
- Prueba de Presentación a la Mano, se realizará una vez concluida la presentación montada. El caballo será desensillado y presentado a los jueces, con la misma indumentaria que en el ejercicio montado.

**3.1.2. Segundo día: Ejercicio de Doma obligatorio tipo Preliminar**

- Preliminar 4, 5 y 6 años.

**3.1.3. Tercer día: Ejercicio de Doma obligatorio tipo Final**

- Final 4, 5 y 6 años.

Todos los ejemplares realizarán la prueba correspondiente a su edad.



### 3.2. FASE FINAL

- 3.2.1. Se clasificarán para la Prueba Final, todos los ejemplares que no sean eliminados, en alguna de las pruebas de doma obligatoria y superen la media del 50 % en las pruebas de doma obligatorias, cada una por separado.
- 3.2.2. Si algún ejemplar no superara una de las pruebas de doma obligatoria, en la fase clasificatoria, podría superarla en otra de las pruebas previstas en el Calendario, de manera independiente, para clasificarse para la Fase Final.
- 3.2.3. Será obligatorio realizar las pruebas de los tres días.
- 3.2.4. Los resultados de la Fase Final tendrán una calificación definitiva de:
  - **Excelente** para la Doma Clásica: Los que obtengan en el conjunto de los ejercicios de la final una media superior o igual al 68% (170 ó más puntos)
  - **Muy Bueno** para la Doma Clásica: Los que obtengan en el conjunto de los ejercicios de la final una media superior o igual al 65% e inferior al 68% (menor de 170 y superior a 162,5 puntos)
  - **Bueno** para la Doma Clásica: Los que obtengan en el conjunto de los ejercicios de la final una media superior o igual al 61% e inferior al 65% (menor de 162,5 y superior a 152,5 puntos)

### 4. CALIFICADORES

- 4.1. Los calificadores de las pruebas técnico-deportivas y ejercicios de presentación y complementarios serán 2 ó 3 calificadores si se trata de prueba clasificatoria y 3 calificadores si se trata de la prueba final del Ciclo.
- 4.2. De cara a uniformizar la recogida de datos en la realización de las pruebas se adjuntan como Anexo I los modelos de fichas de las disciplinas de Doma Clásica que deberán ser utilizados y rellenados completamente para juzgar los ejercicios.
- 4.3. La decisión de los calificadores será inapelable.
- 4.4. La puntuación de los calificadores en los ejercicios de presentación y ejercicios complementarios debe realizarse de forma individual, sin consensuar la nota entre ellos.
- 4.5. La puntuación de los calificadores en los ejercicios de doma será consensuada.



## 5. CENTROS DE REALIZACIÓN

- 5.1. La organización de una prueba del Ciclo de Doma Clásica se celebrará en las instalaciones propuestas por ANCCE, con el visto bueno de la DGRAG.
- 5.2. Los centros de realización, al margen de las pistas reglamentarias y de calentamiento exigido para cada especialidad, y sus accesorios reglamentarios deberán poner a disposición de los ejemplares que tomen parte en una prueba:
  - 5.2.1. Boxes en buen estado de uso, en cantidad suficiente para albergar al número de caballos inscritos en cada prueba.
  - 5.2.2. Dispensario de alimento y paja para los caballos. Este servicio podrá ser cobrado aparte de la tasa de inscripción.
  - 5.2.3. Servicio de veterinario.
  - 5.2.4. Servicio de herrador.
  - 5.2.5. Instalaciones idóneas para el adecentamiento y limpieza de los ejemplares participantes.
  - 5.2.6. Servicio médico y ambulancia.
  - 5.2.7. Secretaría del concurso.
  - 5.2.8. Personal y técnicos de mantenimiento.
  - 5.2.9. Aparcamientos y servicios públicos.
- 5.3. El Comité Organizador está obligado a configurar el orden de salida de cada prueba que integra la fase del Ciclo, en el que figuraran al menos los siguientes datos: nombre completo del caballo, tal y como figura en su carta genealógica, y su genealogía ascendente (padre, madre y abuelo materno), ganadería de nacimiento, propietario actual, y deberá confeccionar la lista de resultados definitivos, y requerir la firma de las actas.

## 6. APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

El presente Reglamento afecta a todas las Pruebas de Selección que componen el Ciclo de Caballos Jóvenes de la disciplina de Doma Clásica que se celebren durante el 2009.

## 7. PREMIOS

- 7.1. Se otorgarán premios en metálico por la participación en las Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes de la disciplina de Doma Clásica al ganador de cada categoría de los programas de mejora, no siendo la cuantía superior a 250 € (ORDEN APA/3181/2007).
- 7.2. Estos premios serán exclusivamente para aquellos ejemplares que hayan nacido en España y estén inscritos a título de nacimiento en un Libro de Registro Oficial de España. Así mismo se tendrán en cuenta los caballos enteros y yeguas importados, inscritos en un Libro Genealógico de España.



MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO



**ANCCE**  
ASOCIACION NACIONAL de CRIADORES  
de CABALLOS de PURA RAZA ESPAÑOLA

## **ANEXO I**

### **MODELOS DE FICHAS**



MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO



**ANCCE**  
ASOCIACION NACIONAL de CRIADORES  
de CABALLOS de PURA RAZA ESPAÑOLA

## **ANEXO II**

# **MODELO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS**